

## **PROPUESTA DE MODIFICACION DEL CALENDARIO MARCO DE LA UVEG**

### **VACACIONES ANUALES.-**

El personal de la UVEG disfrutará de **24** días hábiles de vacaciones; a estas cantidades se añadirá un día al cumplir los 15 años de servicios y los 20 años de servicios.

Por necesidades extraordinarias del servicio.-

Si por necesidades del servicio una persona es obligada a cambiar o partir su periodo vacacional, dispondrá de un total de **32** días hábiles. Esta circunstancia habrá de ser previamente comunicada a la gerencia para que de la autorización.

### **HORARIO DE VERANO.-**

**Desde el final del periodo de clases** (según el correspondiente calendario académico aprobado por la UVEG) **hasta el día 31 de Agosto**, la jornada laboral tendrá una disminución de 5 horas semanales para todo el personal.

Durante el mes de Agosto, los centros y servicios estarán cerrados por la tarde.

### **NAVIDADES Y SEMANA SANTA.-**

#### **1. Semana Santa.**

Durante el período de Semana Santa (Viernes Santo – Lunes de San Vicente Ferrer) trabajará un **25%** de la plantilla de cada unidad administrativa exclusivamente en turno de mañana. Si algún centro tiene programadas actividades académicas en horario de tarde durante el turno, la distribución de la plantilla se hará de forma que se garanticen los servicios necesarios, también en el turno de tarde.

La asignación de un porcentaje de plantilla al turno es indicativa y se puede modificar a criterio del responsable, siempre que se mantengan abiertos todos los servicios.

El personal que cubra estos servicios será compensado con un día de libre disposición por cada día trabajado.

#### **2. Navidades.**

Durante el período de Navidades (24 de diciembre – 6 de enero), se establecerán dos turnos en los que trabajará un **25%** de la plantilla de cada unidad administrativa exclusivamente en turno de mañana. Si algún centro tiene programadas actividades académicas en horario de tarde durante el turno, la distribución de la plantilla se hará de forma que se garanticen los servicios necesarios, también en el turno de tarde.

La asignación de un porcentaje de plantilla por turno es indicativa y se puede modificar a criterio del responsable, siempre que se mantengan abiertos todos los servicios.

El personal que cubra estos servicios será compensado con un día de libre disposición por cada día trabajado.

Tanto al período de Semana Santa como al de Navidad se le podrán acumular días de asuntos propios o vacaciones anuales, siempre que lo hagan posible las necesidades del servicio.

El personal que preste servicios en los días señalados, tendrá los días de permiso vacacional proporcionales al tiempo trabajado durante el año natural.

Durante los permisos vacacionales de Navidad y Semana Santa, la jornada laboral semanal tendrá una reducción de cinco horas para todo el personal.

#### PERMISOS POR ASUNTOS PROPIOS.-

El personal de la UVEG dispondrá de 8 días por asuntos propios (o los que correspondan proporcionalmente al tiempo trabajado, a razón de 2 días por cada tres meses, siempre referidos al año natural). En cumplimiento del Artículo 48.2 del Estatuto básico del empleado público, Estos 8 días se verán incrementados de la siguiente forma:

Antigüedad	Incremento
15 años	1 día
18 años	2 días
24 años	3 días
27 años	4 días
30 años	5 días
33 años	6 días
36 años	7 días
39 años	8 días
42 años	9 días